

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA**

<b>Nombre:</b>	<b>Dr. Milton Ray Guevara</b>
<b>Edad:</b>	<b>75</b>
<b>Ocupación o Profesión:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.</b>
<b>Número de identificación personal:</b>	<b>031-0109157-1</b>
<b>Numero identificación tributaria/ Fiscal:</b>	
<b>Actuando en carácter:</b>	<b>Juez Presidente</b>

En caso de actuar en representación de otra persona (Natural o Jurídica), completar la siguiente información:

<b>Nombre o denominación:</b>	<b>Tribunal Constitucional de la República Dominicana</b>
<b>Fecha de Nacimiento o Constitución:</b>	<b>19/1/2012</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.</b>
<b>Numero identificación tributaria / Fiscal:</b>	<b>4-30-11588-6</b>

Quien en el transcurso del presente documento se denominará "CLIENTE"

Por el presente documento declaro expresamente, en el carácter en el que actúo y comparezco, que me adhiero a las presentes **CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE OF EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, quien en lo sucesivo en este documento privado se denominará "GPTW" y que se registrá por las siguientes cláusulas, a las cuales me someto expresamente:



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

**Primera. - Objeto del contrato.**

Por medio de este instrumento, GPTW se obliga a proporcionar al CLIENTE, los servicios que se detallan en el Anexo I de este documento, bajo los términos y condiciones estipulados en los mismos.

**Segunda. - Contraprestación.**

Las partes acuerdan que el "CLIENTE" pagará a "GPTW", por concepto de contraprestación de sus servicios y los actos derivados del mismo, el precio establecido en el Anexo I del presente documento.

En caso de que los costos por los servicios se salgan del estándar establecido, se realizará una cotización especial.

El pago de la contraprestación se efectuará a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que en su momento indique "GPTW" a "CLIENTE".

**Tercera. - Vigencia.**

La presente relación contractual entrará en vigor en la fecha de su firma, y continuará vigente mientras el servicio de diagnóstico de clima y cultura organizacional se esté efectuando, y se entreguen los reportes detallados en el anexo I. La relación contractual podrá darse por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito si alguna de las partes no cumple con lo establecido en el presente instrumento y sus anexos.

En caso de que el "CLIENTE" logre la certificación como uno de Los Mejores Lugares Para Trabajar®, "GPTW" emitirá un certificado digital, el cual será entregado al "CLIENTE" en un periodo de diez días hábiles después de contar con la aprobación con los mínimos requeridos en Trust Index™ y Culture Brief™, el certificado tendrá una vigencia de doce meses contando a partir de la entrega del documento digital al "CLIENTE".

**Cuarta. - Rescisión.**

Las partes están de acuerdo en que la rescisión del presente contrato operará en caso de que alguna de ellas incumpla en cualquiera de sus obligaciones asumidas en este contrato y se abstenga de tomar las medidas necesarias para reparar dicho incumplimiento dentro de un término de QUINCE días siguientes al aviso o notificación.



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

En el caso de rescisión del contrato por causa imputable al "CLIENTE", éste pagará en concepto de pena convencional a "GPTW" la parte proporcional del tiempo restante de vigencia del presente contrato en el momento del incumplimiento, más el interés legal (DOCE POR CIENTO) generado por las cantidades respectivas.

En caso de que "GPTW" incumpla con cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato, "CLIENTE" se lo deberá notificar por escrito a "GPTW". "GPTW" tendrá un plazo de quince días para subsanar dicho incumplimiento. Si durante dicho plazo de quince días "GPTW" no subsana dicho incumplimiento, "CLIENTE" podrá rescindir este contrato y GPTW devolverá al cliente el pago del 25% inicial del proyecto.

**Quinta.- Notificaciones.**

Cualquier comunicación entre las partes se realizará mediante comunicación por escrito y/o digital dirigida a los siguientes domicilios señalados por cada una:

"GPTW"

*Edificio Avante, 5° nivel Suite 5-08, Calle Llama del  
Bosque Poniente, Urb. Madreselva III, Antiguo  
Cuscatlán, La Libertad.*

Correo electrónico: [glenda.menjivar@greatplacetowork.com](mailto:glenda.menjivar@greatplacetowork.com)

"CLIENTE"

Dirección: Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

Correo electrónico: [p.ramirez@tc.gob.do](mailto:p.ramirez@tc.gob.do)

**Sexta.- Relaciones Laborales.**

En el entendido que cada una de las partes contratantes tienen el carácter de empresa establecida y que habitualmente contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios, ambas partes asumen incondicionalmente que cada una tendrá el carácter de patrón y en consecuencia todos los trabajadores y empleados que intervengan con cada una de ellas en la ejecución del presente contrato dependerán exclusivamente de la parte que los haya contratado. Por lo tanto, cada quien es responsable de los contratos que celebre con sus respectivos empleados, el pago de los salarios y demás prestaciones laborales, así como del Impuesto Sobre la Renta y otros que se causen y de los conflictos que puedan surgir con el personal



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

mencionado.

Ambas partes manifiestan que, ejecutarán sus servicios y actividades derivadas de este contrato con elementos propios suficientes y cumplirán las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica que tengan con sus trabajadores, por lo que no serán, en ningún caso, solidariamente responsables con la otra parte respecto de dichas obligaciones, y éstas se darán con exclusividad entre cada una de las partes y sus trabajadores.

Cada parte reconoce ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, de seguridad social, de los Impuestos Sobre la Renta y otros que se originen con los trabajadores que le presten sus servicios, ya que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de cada una de ellas.

Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y/o ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas, o que se reclamen ante dichas autoridades u organismos.

En tal sentido, por existir una notoria independencia entre "GPTW" y su personal respecto al "CLIENTE", no se obliga a ejercer exclusividad en la prestación del servicio para este, por lo que "GPTW" reconoce y acepta que no estará sujeto a la legislación laboral con respecto al "CLIENTE" por ser una contratista independiente.

**Séptima. - Facultad para solicitar información**

El "CLIENTE" está de acuerdo que para la prestación de servicios de Diagnostico de Clima y Cultura Organizacional, "GPTW" tiene la facultad y potestad de solicitar la información necesaria al "CLIENTE", la cual debe ser relacionada con el tipo de trabajo a realizar y se entregará siempre y cuando no esté clasificada como "confidencial", sin embargo CLIENTE reconoce que para que el servicio contratado a GPTW se entregue de manera íntegra, toda la información que GPTW solicite debe ser entregada de manera exacta y fehaciente, por lo que el "CLIENTE" declara que toda la información proporcionada a "GPTW" es de esta índole, (por ejemplo: número de colaboradores, situación financiera, cambios significativos en estructura organizacional, practicas presentadas en Culture Brief™ y Culture Audit™ entre otros) expuesto la anterior CLIENTE renuncia a realizar cualquier reclamo o insatisfacción a GPTW relacionado con la información final que CLIENTE suministre a GPTW y que esta afecte a los resultados finales de los entregables; "CLIENTE" también acepta que parte de la información presentada en el Culture Brief™ y Culture Audit™ puede ser utilizada para la publicación con nuestros media partners para las ediciones de Los Mejores Lugares Para Trabajar® en Caribe y Centroamérica 2024. Además, se compromete a actualizar toda esta información en el momento que sufran variación informándola a "GPTW" en su momento.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

"GPTW" cuenta con procesos adecuados y razonables para la protección de datos e información, así como con medidas de seguridad para almacenar la información del "CLIENTE" de manera diligente y confidencial los cuales no serán utilizados para otros motivos más que el cumplimiento del servicio de este contrato.

**Octava.- Confidencialidad.**

Toda la información de naturaleza industrial, comercial o de servicios que se relacione con los activos, pasivos, listas de precios, estrategias de mercado, bases de datos, características de los servicios, know how, secretos industriales o cualquier otra información de cualquiera de las partes o sus partes relacionadas, que sea revelado por una de ellas a la otra en virtud de este Contrato, se considerará confidencial y se sujetará a las disposiciones legales aplicables, por lo que las partes no podrán divulgar o conceder acceso a dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria de dicha información.

Las partes harán que sus empleados, funcionarios y agentes tomen las acciones necesarias para preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciban y que se haya entregado como información confidencial, secreto industrial o con alguna denominación similar. Lo anterior no impedirá a ninguna de las partes divulgar dicha información a las personas que requieran tener acceso a ella en virtud de la ejecución del presente Contrato.

Las Partes se obligan a no divulgar, por ningún motivo o circunstancia, ningún secreto industrial o know how de la contraparte que en virtud del presente instrumento le sea proporcionado o del cual tenga conocimiento. Cualquier incumplimiento por parte de cualquiera de los otorgantes a sus obligaciones de no divulgación o confidencialidad, será sancionada en términos de la ley aplicable y la parte que incumpliere deberá indemnizar a la contraparte de los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione. Los delitos de propiedad intelectual en que llegare a incurrir cualquiera de las partes se sancionarán en términos de las leyes correspondientes.

Las obligaciones de las partes conforme a esta Cláusula no se aplicarán a la información suministrada que:

- (1) fuere conocida por cualquiera de las partes con anterioridad a la divulgación de dicha información por la otra,
- (2) esté o entre en posesión del público general por medios que no constituyan un incumplimiento bajo este Contrato, o



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

- (3) de otra manera llegue a estar legalmente disponible, en una base de no confidencialidad, proveniente de terceros, que no se encuentre sujeta a la obligación de confidencialidad con cualquiera de las partes.

**Novena.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

No se considerará incumplimiento de alguna de las partes y, por tanto, no habrá lugar a la rescisión del Contrato ni a compensación entre las partes, el acontecimiento de cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito.

**Décima.- Quiebra.**

En caso de que cualquiera de las partes deje de llevar a cabo operaciones en el curso normal de sus negocios, sea declarada en quiebra, esta relación contractual se dará por terminada automáticamente, cesando sus efectos y cualquier derecho o activo de la otra parte, ya sea tangible o intangible, deberá ser devuelto inmediatamente.

**Décima Primera.- Cesión.**

Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**Décima Segunda. - Declaración Jurada.**

Declaro bajo juramento, en mi nombre y el de mi representada, que nos encontramos al día en el cumplimiento de todas nuestras obligaciones legales, de índole mercantil y patronal; y además aseguramos que todas nuestras prácticas cumplen estrictamente con todo lo requerido por toda la legislación laboral, civil, mercantil y las buenas costumbres; garantizando a toda costa que nuestros empleados y colaboradores gocen plenamente de todos sus derechos, incluyendo, pero no limitándose a los de Seguridad Social, Higiene y Riesgo Ocupacional; y que además mi representada no se encuentra incapacitada para contratar, ni impedida para otorgar el presente acto o contrato, además hago constar que se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsionales. Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz, y autorizo a GPTW para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración. Asimismo, manifiesto en nombre de mi representada, que no se emplean a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa laboral vigente que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

trabajadora, además que no se está vinculado a procesos que atenten a la ética, al igual que a ningún tipo de afección al medio ambiente; en caso se comprobare por las autoridades, el incumplimiento a lo anteriormente declarado; reconozco y acepto que deberé resarcir cualquier daño, especialmente a la imagen y reputación de GPTW.

**Décima Tercera.- Jurisdicción.**

Para la resolución de cualquier controversia relacionada con el cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la República Dominicana renunciando al domicilio que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra causa.

**Décima Cuarta.- Anexos.**

Formarán parte integral del contrato: el anexo I correspondiente al Objeto de la presente relación contractual y la Contraprestación en virtud de la misma.

**Décima Quinta.- Aceptación**

Ambas partes convienen que los servicios objeto del presente contrato están totalmente indicadas y delimitados por el contenido en el mismo.

El compareciente, en la calidad con que actúo manifiesto que **ACEPTO EXPRESAMENTE** el contenido íntegro del presente documento, así como los anexos que llegaren a formar parte del mismo, declarando que contienen la manifestación fiel de la voluntad de mi representada, haciendo constar que he leído íntegramente el presente documento y enterado completamente de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo acepto, ratifico y firmo en señal de aceptación, en la fecha y lugar que a continuación se detallan.

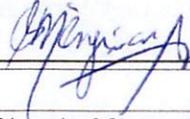
Firma: \_\_\_\_\_

Por CLIENTE:	
<b>Nombre:</b>	Dr. Milton Ray Guevara
<b>Denominación o Razón Social:</b>	Tribunal Constitucional de la República Dominicana
<b>Lugar y Fecha:</b>	Santo Domingo Oeste, Rep. Dom. Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

Firma: \_\_\_\_\_



Por GPTW CARCA:	
<b>Nombre:</b>	Glenda Margarita Menjivar Almendares
<b>Denominación o Razón Social:</b>	Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.
<b>Lugar y Fecha:</b>	San Salvador, <u>07</u> de <u>Sept.</u> del 2023



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA  
ANEXO I

SERVICIOS ENCOMENDADOS

El presente anexo señala los servicios que GPTW prestará al CLIENTE, de conformidad con la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios.

A. Descripción de los servicios

**Detalles del diagnóstico y entregables:**

Cantidad total de colaboradores en la organización	
Todos los colaboradores están físicamente en: República Dominicana	500
Encuestas 100% electrónicas	500
Organización desea obtener Certificación*	SI
Organización desea participar en Ranking 2024*	SI
Nombre para Certificado y Ranking: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	SI

*\*siempre y cuando logren los requisitos mínimos necesarios establecidos por el instituto*

- Elaboración y/o personalización del cuestionario.
- Reporte global de resultados Trust Index™ digital para TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA con los Índices para el Análisis de Ambiente Laboral- perspectiva Organización y perspectiva Área.
- Cortes demográficos según estándar Great Place to Work®.
- Indicador Net Promoter Score (eNPS) para colaboradores.
- Reportes de respuestas a preguntas abiertas (verbatim), fortalezas y oportunidades de mejoras.
- Una entrega y revisión de resultados con el líder del proyecto del Trust Index™
- Una entrega del resultado de la evaluación Culture Audit™ con el líder del proyecto, (para la organización que haya completado su Culture Audit™).
- Una entrega y presentación de los resultados vía teleconferencia de hasta 1h30m de duración a la Alta Dirección, (en el mismo idioma en que ha sido aplicada la encuesta, en caso de solicitar otro idioma debe ser notificado al ejecutivo de cuenta).
- Certificación como uno de Los Mejores Lugares para Trabajar® de Caribe y Centroamérica, en caso de cumplir con los requisitos GPTW. El Certificado será digital y tendrá una vigencia de doce meses, se entrega una vez finalizado el proceso.
- Elegibilidad para las listas de Los Mejores Lugares para Trabajar® en Caribe y/o Centroamérica 2024 en las diferentes categorías que apliquen (Se participa)



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT  
PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

por un lugar en las listas sólo si se está certificado y cumple con los requisitos  
mínimos establecidos).

**Adicionales Cotizados:**

**Adicionales Cotizados:**

Reportes Simples (ver detalle de reportes abajo)

26

**Reportes Simples Cotizados:**

- 1 AUDITORIA INTERNA
- 2 CONTRALORIA
- 3 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 4 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- 5 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
- 6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- 7 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E  
INTERINSTITUCIONALES
- 8 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- 9 DIRECCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCION
- 10 DIRECCIÓN FINANCIERA
- 11 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 12 DESPACHO MAG. ALBA LUISA BEARD MARCOS
- 13 DESPACHO MAG. DOMINGO ANTONIO GIL
- 14 DESPACHO MAG. EUNISIS VASQUEZ ACOSTA
- 15 DESPACHO MAG. JOSE ALEJANDRO AYUSO
- 16 DESPACHO MAG. JOSE ALEJANDRO VARGAS GUERRERO
- 17 DESPACHO MAG. JUSTO PEDRO CASTELLANOS KHOURY
- 18 DESPACHO MAG. LINO VÁSQUEZ
- 19 DESPACHO MAG. MANUEL ULISES BONNELLY VEGA
- 20 DESPACHO MAG. MARIA DEL CARMEN SANTANA
- 21 DESPACHO MAG. MIGUEL ANIBAL VALERA MONTERO
- 22 DESPACHO MAG. RAFAEL RAMÓN DÍAZ FILPO
- 23 DESPACHO MAG. VÍCTOR JOAQUÍN CASTELLANOS PIZA
- 24 Presidencia
- 25 JEFA DE GABINETE
- 26 SECRETARÍA DEL TRIBUNAL



**ADICIONAL:**

- 1 Webinar Interactivo: "Sesión de arranque – KickOff para el Diagnóstico de Cultura y Clima Organizacional 2023" de 30-45 minutos de duración, vía Zoom con liga provista por GPTW™, hasta para 990 participantes, incluyendo interacción, con el tema elegido por el cliente:  
Incluye: diseño del contenido acorde a la necesidad actual de la organización, diseño y envío de invitación, diseño y envío de infografía con la información

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD GREAT PLACE TO WORK® CARIBE Y CENTROAMERICA

relevante del contenido del evento, reporte de participación, conducido por consultor certificado en los modelos GPTW™. (\$1.575.00 USD por sesión)

De ser necesario, los gastos de viaje y estadía durante el proyecto serán responsabilidad de TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**B. Ejecución y entrega de servicios**

Para la ejecución de los servicios y el tiempo de entrega de los resultados del Trust Index™, reportes adicionales, reprocesamientos u otro entregable, el plazo de entrega durará un estimado de dos semanas, contados a partir del cierre de la encuesta aplicada a los colaboradores de la organización, dicho plazo puede llegar a ser extendido por la previa notificación de "GPTW" al "CLIENTE" según sea el caso.

**C. Inversión**

El monto de la Inversión es un total de: **\$14.875.00 (NETOS)** dólares de los Estados Unidos de América que será cubierto en dos pagos, 50% al inicio y 50% al finalizar el Diagnóstico de Clima Organizacional (Trust Index™).

Firma: \_\_\_\_\_

Por el CLIENTE:	
<b>Nombre:</b>	Dr. Milton Ray Guevara
<b>Denominación o Razón Social:</b>	Tribunal Constitucional de la República Dominicana
<b>Lugar y Fecha:</b>	Santo Domingo Oeste, Rep. Dom. Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Firma: \_\_\_\_\_

Por GPTW CARCA:	
<b>Nombre:</b>	Glenda Margarita Menjívar Almendares
<b>Denominación o Razón Social:</b>	Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.
<b>Lugar y Fecha:</b>	San Salvador, <u>07</u> de <u>Sept</u> del 2023

